

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 127/92**

Sucre, 6 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 083/92 de fecha 23 de julio del presente año, el H. Concejo Municipal autorizó dentro el trámite de expropiación de la calle Miguel Angel Valda, la compensación en favor de la Señora Angélica Daza, con un terreno municipal de 44,00 m2 ubicado en la zona San Pablo, calle Junin (Mercado Salvador Sánchez)

Que, ante tal decisión el Sindicato de Comerciantes Minoristas Salvador Sánchez, solicita la reconsideración de la resolución adoptada, en razón de perjudicar a muchos de sus afiliados.

Que, considerando en detalle el trámite en cuestión, este Cuerpo Deliberante en pleno, por razones de orden técnico, en sesión de 25 de septiembre de 1992, se ha decidido aceptar la solicitud interpuesta.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º REVOCAR y declarar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 083/92 de fecha 23 de julio de 1992.

Art. 2º En consecuencia, se deberá proceder a la inmediata paralización y suspensión de obras sobre el terreno ubicado en zona San Pablo, calle Junín (Mercado Salvador Sánchez). Debiendo por el Departamento técnico de la Comuna, ubicarse en otro terreno para efectos de compensación a la **Señora Angélica Daza**.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL